

Doi: https://doi.org/10.17398/2340-4256.19.1241

PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PLANES INTEGRALES DE JUVENTUD EN EL ÁMBITO LOCAL: CLAVES METODOLÓGICAS

YOUTH PARTICIPATION AND COMPREHENSIVE YOUTH PLANS AT THE LOCAL LEVEL: METHODOLOGICAL KEYS

TERESA REBOLLEDO GÁMEZ Universidad Pablo de Olavide

ROCÍO RODRÍGUEZ CASADO Universidad Pablo de Olavide

MARÍA VICTORIA PÉREZ DE GUZMÁN PUYA

Universidad Pablo de Olavide

Recibido: 2-3-2024 Aceptado: 22-6-2024

RESUMEN

Los procesos de elaboración de los Planes Integrales de Juventud (PIJ) suponen una oportunidad para incluir la voz de la juventud y los profesionales que los atienden en la política central que marca la dirección del gobierno en sus entornos más cercanos. En este trabajo presentamos una experiencia de investigación-acción que tiene como objetivo diseñar los PIJ de dos municipios de la provincia de Sevilla (España) a partir de los resultados obtenidos mediante una metodología mixta, donde participó un total

de 577 jóvenes y 6 agentes referentes de la intervención local. Como resultado, mostramos las cuestiones metodológicas clave que conformaron el diseño de dichos planes. De esta forma, avanzamos en la atención integral de las personas jóvenes y se abren vías para la mejora de la participación juvenil como eje primordial de transformación social.

Palabras clave: administración local, educación, elaboración de políticas, juventud, participación juvenil.

ABSTRACT

The processes of elaboration of the Comprehensive Youth Plans (CYP) represent an opportunity to include the voice of youth and the professionals who attend them in the central policy that sets the direction of the government in their closest environments. In this paper we present an action-research experience that aims to design the CYP of two municipalities in the province of Seville (Spain) based on the results obtained through a mixed methodology, where a total of 577 young people and 6 reference agents of the local intervention participated. As a result, we show the key methodological issues that shaped the design of such plans. In this way, we advance in the comprehensive care of young people and open ways to improve youth participation as a fundamental axis of social transformation.

Keywords: education, local government, policy making, youth, youth participation.

I. INTRODUCCIÓN

La participación juvenil es una de las grandes preocupaciones de la gobernanza actual, ya que, de acuerdo con Barros *et al.* (2022), nos encontramos en un escenario donde tenemos una participación escasa de la juventud cuando se convocan elecciones. Sin embargo, dicha participación incrementa cuando se trata de involucrarse en diversas causas, a través de manifestaciones públicas o participación en redes sociales. De hecho, como concluyen Clavería y Torre (2022), a pesar de que las personas jóvenes, en promedio, tienen niveles más bajos de interés en la política que la población adulta, después de las manifestaciones del 15M se produjo un aumento notable de dicho interés entre la población de menor edad, que se ha mantenido más de una década.

Hay expertos que comparan la generación del 15M con la generación de la transición (García-Albacete *et al.*, 2016), y se ha llegado a plantear la posibilidad de

que sean una "nueva" generación política (Benedicto y Ramos, 2018; García-Albacete et al., 2016). (Ídem, p. 73)

De forma general, las personas jóvenes se convierten en ciudadanos y ciudadanas cuando "irrumpen en la esfera pública, ejercen los derechos que van adquiriendo y reclaman su participación en la toma de decisiones colectivas" (Benedicto y Morán, 2003, p. 49), siendo así reconocidas como personas individuales y como seres sociales, cumpliendo con su ejercicio de poder (Krauskopf, 2003).

Para avanzar en esta perspectiva, debemos entender a la juventud como agente de cambio (Naciones Unidas, 2017) de las problemáticas presentes y futuras. Para ello, debemos romper con la invisibilización que sufre la juventud cuando se entiende de forma exclusiva como periodo de transición a la vida adulta, se relaciona la juventud con problema o se interpreta su realidad desde el adultocentrismo, el adultismo o los bloqueos generacionales; todas esas concepciones que se usan para establecer programas y políticas juveniles (Krauskpof, 2003, 2015) y que no responden a la realidad de la juventud.

En primer lugar, cabe destacar que la juventud no siempre se sitúa en la misma franja de edad biológica, ya que la prolongación de la vida, los cambios socio-estructurales provocados por la creciente globalización económica y cultural y la acelerada modernización científico-tecnológica, le han dado sentidos diferentes a las edades y la secuenciación de las trayectorias. Estos factores provocan reestructuraciones económicas y del mercado laboral que, junto a políticas de ajuste y reducción de gasto social, impactan fuertemente en las transiciones juveniles (Bendit, 2015). Desde finales del siglo XX, se viene ubicando dicha etapa entre los 15 y los 29 años, dividiéndose a su vez en tres etapas bastante diferenciadas: la primera juventud (o adolescencia) entre los 15 y 18 años; la juventud plena entre los 19 y los 24 años; y la juventud adulta, entre los 25 y los 29 años (Miranda, 2015). Si bien, es habitual considerar el inicio de la juventud con el salto formativo a la educación secundaria, es decir, en torno a los 12 años (Hernández, 2021).

En todo caso, la juventud es una fase vital donde las personas buscan de forma incesante la realización personal y profesional y, asimismo, se produce un desarrollo intelectual y sexual en la persona, además de un proceso de diferenciación identitaria y replanteamiento de la vida social y las relaciones con el mundo, con el apoyo de recursos psicológicos y sociales que se obtuvieron en etapas previas (Krauskopf, 2015).

Cabe apuntar, en este sentido, los procesos de socialización cambiantes que afectan a la juventud de hoy, creándose nuevas formas de construir las relacio-

nes sociales y, por lo tanto, diferentes competencias y capacidades socioculturales y educativas (Simkin y Becerra, 2013). Véase, como ejemplo, la influencia que está teniendo el uso de internet con las redes sociales o la socialización diferenciada de género que se produce en las formas en las que interiorizan los roles de género por patrones socioculturales y educativos preestablecidos, lo que tiene una repercusión en el desarrollo académico, la percepción de sus habilidades y las aspiraciones personales y laborales (Kollmayer *et al.*, 2018).

Con esta misma idea de socialización podemos contextualizar la juventud en territorios más pequeños, como los municipios, donde el entorno constituye una construcción social que es interpretada y definida por cada persona de manera diferente. En esta línea, según Sichling y Roth (2017), para comprender el funcionamiento y desarrollo de los espacios juveniles reducidos es necesario considerar dos elementos claves: la composición sociodemográfica y las características físicas.

En relación con el primero, se puede afirmar que, dependiendo de la composición sociodemográfica que tenga el espacio en sí, variarán las relaciones y redes que se establezcan entre las personas residentes. Siguiendo el ejemplo planteado por dichas autorías, la juventud en los barrios más pobres tiende a interactuar con perfiles de bajos recursos económicos y educativos, lo que puede influir en las aspiraciones y comportamientos que desarrollen.

Atendiendo al segundo elemento clave, se señala la repercusión que tiene la disposición de las instituciones y la organización espacial del barrio o comunidad. De este modo, las rutinas, tanto espaciales como temporales, pueden verse influenciadas por aspectos como la ubicación de la escuela, la combinación del uso espacial o el grado en el que se puede acceder al transporte público. Además, pueden suponer tanto una oportunidad como una barrera para las relaciones interpersonales de sus residentes y, especialmente, de las personas jóvenes (Sampson *et al.*, 2002).

Adentrándonos en el modo en que las personas jóvenes se insertan en la construcción de políticas, cabe recordar que la participación juvenil a nivel local será la que permita producir cambios más concretos, visibles y controlables pues, es en este nivel, en el que la juventud no solo podrá aportar su opinión, sino que también podrá participar activamente en la toma de decisiones (Comisión Europea, 2001). Por lo tanto, la participación de este colectivo debe tener una especial importancia dentro de las políticas de juventud de sus localidades.

Nos encontramos una población joven en la que coexisten dos concepciones de ciudadanía: una centrada en el cumplimiento de las normas sociales y otra, en

la que se pone en valor el compromiso con la comunidad, ejerciendo una ciudadanía responsable social y políticamente. En este sentido, las nuevas generaciones son mucho más realistas debido al carácter global de las noticias y el calibre de los acontecimientos: 11M u 11S, crisis económicas y sociales, alerta medioambiental, violencia escolar, etc., por lo que se está dando una evolución hacia el activismo por una sociedad mejor (Dorado *et al.*, 2017; Reig, 2015). Según los últimos informes sobre la juventud en España, se constata un perfil de la población joven solidaria, inconformista, abierta, integradora, participativa, consciente de desigualdades y discriminaciones que se dan en nuestra sociedad y preparada para enfrentarse a los retos y cambios necesarios en materia de educación, digitalización, transición ecológica o erradicación de las violencias (Simón *et al.*, 2021).

A tenor de lo expuesto, es inevitable incidir en la construcción de políticas locales que pongan a la juventud en el centro, repensando las vías de su inclusión como agente activo y con voz sobre su propia realidad. Entre las finalidades de la administración pública local se encuentra el establecimiento e incremento de la relación entre el poder político y la población, así como la satisfacción de las necesidades mínimas de interés público con la que cuenta la ciudadanía. Y es dentro de este marco político, desde el que planteamos el diseño de Planes Integrales de Juventud (en adelante PIJ) en las administraciones municipales, como un instrumento fundamental para atender a las necesidades, intereses y problemáticas socioculturales y educativas de dicha población.

Desde el Grupo de Investigación en Acción Socioeducativa (HUM-929) de la Universidad Pablo de Olavide, se vienen desarrollando en los últimos años diferentes proyectos que ponen su foco en el ámbito de la participación juvenil. Entre ellos, se destacan dos contratos de investigación desarrollados durante 2021¹ en colaboración con administraciones públicas locales para el estudio sobre la situación de la población joven en dos municipios de la provincia de Sevilla (España), Mairena del Aljarafe y San Juan de Aznalfarache. Dichos análisis permitieron que, posteriormente, se elaborasen los PIJ de ambas localidades.

La premisa más importante que se quería incluir en ambos proyectos era que la juventud, así como todo el entorno que la rodea, debía formar parte del diagnóstico, desde el propio diseño hasta la elaboración del PIJ. De esta forma, se pretendía garantizar un análisis más acertado de la realidad que se alejara de

¹ Contratos suscritos al amparo del art. 83 LOU, con referencias 2020/00259/001, titulado *Estudio* e investigación sobre la realidad juvenil en Mairena del Aljarafe para la elaboración del I Plan de Juventud de Mairena, desarrollado del 01/12/2020 al 30/09/2021, y 2021/00022/001, denominado *Diagnóstico de la situación de la población joven del municipio de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). Propuesta de actuación para el Plan Integral de Juventud*, desarrollado del 01/02/2021 al 30/11/2021.

interpretaciones de la situación-problema desde un punto de vista puramente externo. Para ello, se abordaron dichos proyectos desde una colaboración continua con los Ayuntamientos y, en concreto, con las personas responsables a nivel técnico del trabajo directo con jóvenes en estas administraciones locales.

Con todo ello, el objetivo último era la construcción de la principal política de juventud a nivel local, su PIJ, que recogiera las propuestas realizadas por las propias personas destinatarias (jóvenes y profesionales), así como sentara las bases para la consolidación de espacios de participación juvenil. En esta línea, presentamos en este artículo las claves metodológicas que recogimos en esos PIJ diseñados como producto de este proceso participativo.

II. PRIORIDADES POLÍTICAS EN TORNO A LA JUVENTUD. UNA REVISIÓN NORMATIVA

En la planificación de la política municipal de juventud es fundamental tener en cuenta las recomendaciones y prioridades para actuar en el ámbito de la juventud que los organismos internacionales, estatales y autonómicos plantean.

A nivel internacional, destacamos en primer lugar, la Convención de las Naciones Unidas, aprobada en 1989, y que reconoce derechos fundamentales como la libertad de expresión, de pensamiento, de conciencia y religión y de asociación, así como el derecho a la salud, a la educación, al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias, entre otros.

Un hito importante fue la publicación del Libro Blanco sobre la Juventud (Comisión Europea, 2001), que supuso el punto de partida para la cooperación entre los países de la Unión Europea en materia de juventud. La finalidad de este Libro Blanco es involucrar a las personas jóvenes en las decisiones que les afectan, así como tener en cuenta sus necesidades específicas en las políticas sectoriales de todos los estados miembros. Las necesidades específicas a las que se hacen referencia están resumidas en el empleo y la integración social, la lucha contra el racismo y la xenofobia, la educación, la formación permanente, la movilidad y la autonomía. En esta misma línea, los campos de actuación que se establecen son: a) La renovación de las formas de participación de los jóvenes en la vida pública, b) La mejora de la información sobre las cuestiones europeas, c) La promoción del voluntariado y d) La mejora del conocimiento de las cuestiones relacionadas con la juventud.

En 2005, en Badajoz (España) se adoptó la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. En su artículo 2 reconoce el derecho de todas las personas jóvenes a gozar y disfrutar de todos los derechos humanos, y sus miembros se comprometen a respetar y garantizar a su pleno disfrute y ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Además, en su artículo 3, los Estados miembros se comprometen a formular políticas y proponer programas que alienten y mantengan de modo permanente la contribución y el compromiso de la juventud con una cultura de paz y el respeto a los derechos humanos y a la difusión de los valores de la tolerancia y la justicia. De esta forma, se explicitan, entre otros, el derecho a la paz, no discriminación, igualdad de género, integridad personal, protección contra los abusos sexuales, objeción de conciencia, la justicia, la identidad y personalidad propias, honor, intimidad y a la propia imagen, libertad y seguridad personal, libertad de pensamiento, conciencia y religión, expresión, reunión y asociación, participación, educación, educación sexual, cultura y arte, salud, trabajo, protección social, formación profesional, vivienda, medioambiente saludable, ocio y esparcimiento o deporte.

En ese mismo año se aprobó el Pacto Europeo para la Juventud (Consejo de Europa, 2005) con el fin de mejorar la formación, la movilidad, la inserción profesional y la inclusión social de la juventud europea, facilitándoles al mismo tiempo la conciliación de la vida familiar y profesional. Por ello, los tres ámbitos de actuación de este Pacto son: Empleo, integración y promoción social; Educación, formación y movilidad; y Conciliación de la vida profesional y la vida personal y familiar.

Con el objetivo de reafirmar la participación de la juventud en la elaboración de las políticas que les atañe directamente y crear unas políticas conjuntas que aborden los retos a los que se enfrenta la juventud europea, la Comisión Europea aprobó la Estrategia de Juventud para el período 2019-2027 (Resolución, de 26/11/2018). Este documento pretende complementar los trabajos e iniciativas de los Estados miembros a la vez que se da una respuesta común y coherente a las necesidades e intereses de las personas jóvenes. Las líneas de trabajo que sigue esta estrategia son: Igualdad y no discriminación; Inclusión; Participación; Dimensión mundial, europea, nacional, regional y local; y Planteamiento dual.

En 2020, el Consejo de Europa publicó la Estrategia del Sector Juvenil 2030, que pretende ser una guía para la creación de políticas en materia de juventud en el periodo 2020-2030, a través de la cooperación intergubernamental a nivel paneuropeo. Sus tres objetivos principales son: El desarrollo de la capacidad de los multiplicadores jóvenes (animadores juveniles y trabajadores en el ámbito

de la juventud); El apoyo financiero para el desarrollo de la sociedad civil joven; y La elaboración de normas en el ámbito de la política de juventud.

Aproximándonos a las políticas a nivel estatal, debemos apuntar que la Constitución Española recoge los derechos y deberes fundamentales, además de la necesidad de intervención de los poderes públicos en el pleno desarrollo de la ciudadanía. Así lo explicita en su artículo 9.2, donde "Encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos. Los poderes públicos deben actuar positivamente apoyando el avance de la colectividad hacia una sociedad más libre, igualitaria y participativa, que pueda ser una realidad plena en el futuro". En su artículo 48 especifica que "los poderes públicos promoverán las condiciones que hagan posible la participación libre y eficaz de la Juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural".

Siguiendo en el marco español, cabe destacar que en 2014 se publica la ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia, que, en su Título IV presenta medidas para el fomento de la empleabilidad y la ocupación y, entre ellas, encontramos el Sistema Nacional de Garantía Juvenil para apoyar la formación y la contratación digna del colectivo de jóvenes sin ocupación. En esta línea, en 2021 se aprueba el Plan de Garantía Juvenil Plus 2021-2027 (Resolución de 24/06/2021), cuyas líneas de actuación se dividen en dos: Promover la colaboración, el diálogo y el consenso con el fin de materializar la integración coherente de las políticas dirigidas a mejorar la empleabilidad, así como favorecer la inserción de la juventud en el mundo laboral; y Garantizar la implantación y aplicación del Sistema en todas las Comunidades Autónomas y el acceso en igualdad de condiciones para todo el colectivo juvenil.

En 2014 también se aprueba la Estrategia Juventud 2020 (Instituto de la Juventud, 2014) que persigue ofrecer oportunidades a las personas jóvenes en el ámbito de la formación, el empleo, el emprendimiento y la emancipación. Este proyecto pretende servir a las políticas en materia de juventud desarrolladas a nivel autonómico y regional, siendo sus campos de actuación: Educación y formación; Empleo y emprendimiento; Vivienda; Prevención y salud; Participación, voluntariado, inclusión e igualdad; y Cooperación institucional.

En 2021 se aprobó la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que en su artículo 1 establece que tiene por objeto "garantizar los derechos fundamentales de los

niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral, que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño en todos los ámbitos en los que se desarrolla su vida". Para ello, establece una serie de actuaciones en el ámbito de la familia, la educación, la educación superior, el ámbito sanitario, servicios sociales, nuevas tecnologías, deporte y ocio y centros de protección, entre otros.

Por último, cabe señalar que se encuentra en desarrollo la elaboración del primer Libro Blanco sobre la Juventud en España, que pretende asumir las necesidades e intereses específicos de la juventud, no como cuestiones periféricas a las que dar respuesta, sino como centrales en el debate social y político.

Finalmente, centrándonos en el contexto regional de Andalucía, donde ubicamos la experiencia que desarrollamos en este trabajo, el artículo 74 del Estatuto de Autonomía de Andalucía (Ley Orgánica 2/2007) explicita que le corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia en materia de juventud incluyendo las siguientes funciones: Promoción y desarrollo personal y sociales de la juventud, así como las actividades de fomento o normativas destinadas a su acceso al trabajo, vivienda y formación profesional; Diseño, aplicación y evaluación de políticas y planes destinados a la juventud; Promoción del asociacionismo juvenil, su participación, movilidad internacional y turismo juvenil; y Regulación y gestión de actividades e instalaciones destinadas a la juventud. Además, en su artículo 37.1. 8º establece como uno de los principios básicos de las políticas públicas la integración de la juventud en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal.

Para ello, se han ido sucediendo diferentes planes de juventud emprendidos por la Junta de Andalucía, tales como el Plan Junta Joven 2005-2008 y el Plan Gyga 2011-2014. Será en 2018 cuando se apruebe la formulación del III PIJ en Andalucía (Acuerdo de 18/09/2018), con el fin de mejorar la situación de la juventud andaluza, garantizar la igualdad de oportunidades, así como garantizar su integración plena en la sociedad.

En último lugar, es imprescindible citar el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026 (Acuerdo de 19/04/2022), que, según recoge en su articulado, nace con vocación de ser transversal y omnicomprensivo de todas aquellas materias y asuntos que afecten de forma significativa a la juventud, aspirando a convertirse en un instrumento eficaz que permita responder de manera planificada y efectiva a los importantes retos presentes y futuros que se le

plantean en materia juvenil. De esta forma, pretende ser un documento de planificación vivo, dinámico, participativo y abierto a posibles modificaciones, que inspire las políticas públicas en materia de juventud en Andalucía y les permita adaptarse a las diferentes realidades que se vayan originando durante su vigencia. Para ello, se establecen objetivos estratégicos y programas que se ordenan en torno a seis ejes: Educación y Formación; Empleo y Emprendimiento; Emancipación y Vivienda; Fomento de Hábitos Saludables y Prevención de la Violencia; Participación Juvenil; y un último eje denominado Transversal.

III. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

Partiendo de estas premisas, en este artículo presentamos un proyecto de investigación-acción, la cual hace referencia a una forma de estudiar, de explorar, una situación social con la finalidad de mejorarla, en la que se implican como "indagadoras" las personas implicadas en la realidad investigada (Suárez, 2002). En este caso, en esta investigación se implica, fundamentalmente, a jóvenes y profesionales que trabajan por y para este colectivo en los municipios de Mairena del Aljarafe y San Juan de Aznalfarache (Sevilla, España). Todo ello con el objetivo último de analizar la realidad local de la juventud y, a partir de los resultados obtenidos, diseñar un PIJ que dirigiera la política local de los próximos años en relación con el ámbito de la juventud.

Este proyecto se compuso de dos fases de implementación. En una primera fase, se diseñó un diagnóstico que pretendía dar voz a la juventud sobre las cuestiones que le preocupan en su vida diaria, las exigencias que realizan a las instituciones locales para mejorar su entorno y sus problemáticas, así como a los agentes locales que inciden en su situación. Este análisis perseguía tres objetivos específicos: 1) Conocer el perfil de la población joven, profundizando en sus características demográficas, sociales y educativas; 2) Analizar los discursos de la población joven respecto a sus problemáticas, necesidades y posibilidades de participación en el municipio; y 3) Profundizar en las posibilidades y limitaciones de los recursos y servicios municipales, así como su adecuación y adaptación a la realidad de la población joven, desde la perspectiva de los agentes implicados.

Utilizando una metodología mixta, de corte cualitativo y cuantitativo, se implementaron las siguientes técnicas e instrumentos de investigación:

-Encuestas, a través de un muestreo aleatorio, a 577 jóvenes entre 12 y 30 años (250 de Mairena del Aljarafe y 327 de San Juan de Aznalfarache). Estos cuestionarios se implementaron de forma presencial, sobre todo en espacios

donde las personas jóvenes suelen encontrarse fácilmente (institutos de educación secundaria, por ejemplo) y de forma no presencial, a través de un cuestionario online que se difundió por los canales de comunicación de los Ayuntamientos. En este cuestionario se incluyeron diferentes dimensiones:

- Datos de identificación: sexo/género, edad, formación, situación laboral/estudiante, situación de vivienda/hogar, situación económica y canales de comunicación más utilizados.
- Intereses y necesidades de la juventud: percepción de poseer problemas propios de la juventud, ámbitos donde consideran que tienen más problemas y temas que les preocupan.
- Participación juvenil a nivel local: participación en organizaciones, espacios donde participan y motivos por los que participan o no.
- Valoración y propuestas de mejora de la política municipal de juventud: conocimiento y valoración sobre los servicios del Ayuntamiento dirigidos a la población joven, utilización de esos servicios, opinión sobre la adaptación de las políticas locales a las necesidades e intereses de la juventud, áreas sobre las que debe actuar la administración local y mejoras propuestas.
- -Entrevistas a un total de seis agentes referentes de la intervención local con juventud, que fueron seleccionados de forma intencional por su perfil profesional y experiencial en la realidad local, tales como personal técnico del Ayuntamiento y otros profesionales de programas y proyectos que incidían en la población joven, así como personal de la dirección de los centros de educación secundaria de los municipios. En estas entrevistas se introdujeron aspectos tales como:
 - Datos de identificación: sexo/género, edad, formación y puesto de trabajo.
- Programas/Servicios en los que trabajan: información sobre el recurso, objetivos, tipo de población a la que se dirige, atención a jóvenes, participación de jóvenes y acciones dirigidas directa o indirectamente a jóvenes.
- Situación actual del programa/servicio: recursos humanos, económicos y materiales y principales necesidades de recursos.
- Posibilidades y limitaciones para atender a la población joven: beneficios del recurso para la población joven, potencialidades y dificultades para atender a este tipo de población.

• Adecuación y adaptación del programa/servicio a la realidad de la población joven: valoración sobre su adecuación, dificultades o ventajas para la participación de la juventud, aportaciones del recurso para atender a la población joven de forma integral y posibles mejoras.

-Grupo de discusión con jóvenes. Se diseñó un grupo de discusión compuesto por cuatro jóvenes seleccionados por su perfil participativo en las actividades del área de juventud del Ayuntamiento. Este grupo de discusión permitió profundizar en cuestiones sobre:

- Las problemáticas compartidas por la juventud, sus áreas de interés y necesidad, razones para la participación o no de la juventud en sus municipios y condiciones que posibiliten la participación (horarios, lugares, etc.).
 - Canales de participación juvenil: cuáles utilizan o conocen y cómo los usan.
- Propuestas para la mejora de la participación, valoraciones y propuestas de mejora para la política municipal de juventud: conocimiento sobre los servicios municipales, vías de recepción de la información, valoración sobre su experiencia, carencias o necesidades de los recursos municipales, recursos que deben permanecer y propuestas de mejora.

De forma paralela, se realizó un análisis documental de la realidad local a través de estadísticas locales sobre juventud, memorias de acciones del Ayuntamiento, así como programas y proyectos de la política local en juventud de ambos municipios.

Por último, se llevó a cabo un análisis documental de distintos planes de juventud en diferentes comunidades autónomas y Ayuntamientos de España, con el objetivo de analizar los objetivos, ejes y áreas más presentes en estos documentos y que pudieran tomarse de referencia para este proyecto. Para ello, se seleccionaron nueve planes o estrategias de juventud pertenecientes a Andalucía (Acuerdo de 8/02/2011), Extremadura (Junta de Extremadura, 2017), Madrid (Ayuntamiento de Madrid, 2021), Salou (Ayuntamiento de Salou, 2017), Santander (Ayuntamiento de Santander, 2019), Sevilla (Ayuntamiento de Sevilla, 2019), Valencia (IVAJ, 2019), Valladolid (Ayuntamiento de Valladolid, 2021) y Orcera (Plan municipal de juventud 2019-2022). Los criterios de selección habían sido que eran de entornos cercanos al contexto de la investigación y/o habían sido considerados una buena práctica por la integración de ejes de actuación en los diferentes ámbitos que influyen en el colectivo de población joven, es decir, tenían un enfoque integral.

Una vez finalizado este diagnóstico, en el caso del municipio de San Juan de Aznalfarache, se completó el análisis con la recogida de información desde las áreas de actuación del Ayuntamiento, a través de una ficha que recogía las problemáticas que se detectaban sobre la juventud desde cada área política y las acciones que ya se venían realizando en cada una de ellas, así como sugerencias de objetivos y medidas que se propusieran para incluir en el futuro plan integral.

Tabla 1. Resumen de las técnicas e instrumentos utilizados en el diagnóstico.

INVESTIGACIÓN-ACCIÓN						
METODOLOGÍA MIXTA DE INVESTIGACIÓN						
	Técnica	Instrumento	Muestra			
CUANTITATIVA	Encuesta	Cuestionario	Población juvenil del municipio			
	Técnica	Instrumento	Muestra			
CUALITATIVA	Análisis docu- mental	Tabla de conte- nido	Documentación municipal y de índole académico, científico y normativo sobre la participación juvenil Revisión de planes de juventud			
	Entrevista	Guion de preguntas	Profesionales de insti- tuciones educativas de secundaria y de la ad- ministración local del municipio			
	Grupo de discu- sión	Guion de pre- guntas	Población juvenil del municipio			
	Ficha de datos	Ficha de datos	Personal técnico de cada área del Ayuntamiento			

Fuente. Elaboración propia

Los instrumentos diseñados fueron validados por tres personas investigadoras expertas en la temática (juventud, pedagogía social) y metodología utilizada (técnicas cuantitativas y cualitativas) y el trabajo de campo se implementó durante el año 2021 en los municipios mencionados.

Una vez se recogieron los resultados, se llevó a cabo una segunda fase del proyecto, en la que se elaboraron los PIJ, en colaboración con el área de juventud de ambos Ayuntamientos. Una vez obtenida una primera versión de los PIJ, se

abrió un periodo de validación con los Ayuntamientos para que aportaran sugerencias o mejoras al documento y, pasado este proceso, se concluyeron los PIJ definitivos.

IV. CLAVES PARA LA ELABORACIÓN DE UN PIJ

Como resultado del proyecto llevado a cabo con los dos Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, presentamos a continuación las principales claves que se incluyeron en la elaboración de los PIJ. Estos elementos son producto del trabajo colaborativo con los Ayuntamientos y la reflexión sobre los datos obtenidos de los diagnósticos en las localidades².

De forma general, podemos decir que la elaboración de un PIJ debe responder a un diseño metodológico que persiga un doble objetivo: por un lado, dar respuestas a la idiosincrasia del contexto donde se va a implementar; y, por otro lado, partir de una perspectiva global para aterrizar en una perspectiva local, que nos lleve a la adecuación de las prioridades políticas de acción comunitaria con la población joven. Desde esta óptica, se presenta a continuación las principales claves que se incluyeron en la elaboración de los PIJ.

1. ESTRUCTURA DEL PIJ

La estructura del PIJ contenía cinco partes fundamentales. En primer lugar, un epígrafe dedicado a la contextualización normativa de actuación con jóvenes, desde una perspectiva internacional, nacional y regional, lo cual es fundamental para comprender e integrar las prioridades políticas que enmarcan la actuación con jóvenes a nivel local.

En segundo lugar, era importante realizar una descripción del proceso metodológico desarrollado para la elaboración del documento, donde se incluían la metodología de recogida de la información, las fases de implementación del diagnóstico que se había llevado a cabo para analizar la realidad de la juventud en la localidad, los agentes implicados, etc.

En tercer lugar, la presentación de los resultados del diagnóstico, donde se exponía la información más relevante obtenida del trabajo de campo desarrollado, evidenciando la voz de la juventud respecto a su propia realidad, así como

2 Los datos obtenidos de la fase de diagnóstico pertenecen a los Ayuntamientos por las condiciones contractuales del proyecto, por lo que no pueden publicarse en este artículo.

una descripción de las políticas municipales de juventud actuales y la perspectiva de los/as profesionales implicados en este ámbito a nivel local. Todo ello, reflejando la situación de partida en la realidad donde se va a intervenir y el perfil de la población joven de la localidad, así como sus intereses, necesidades, preocupaciones y demandas, que servirán de base para argumentar los objetivos y acciones que conformarán el PIJ.

Una cuarta parte del documento profundizaba en la planificación en sí, partiendo de los principios orientadores, ejes estratégicos, objetivos y acciones. Y, por último, un apartado destinado a la previsión de las actuaciones para la coordinación y evaluación del PIJ, además del presupuesto necesario para ejecutarlo.

2. Principios orientadores

Teniendo en cuenta los principios más presentes en los planes de juventud analizados y tomando como referencia experiencias como la realizada por Úcar *et al.* (2008), planteamos los siguientes elementos como principios orientadores de los PIJ:

—Participación: La participación, tanto de la población joven como de los agentes que intervienen con ésta, supone un elemento fundamental para la elaboración del PIJ. La participación debe ser un factor diferenciador que se encuentre presente en el desarrollo del plan y se tienen que incorporar mecanismos para que todos los colectivos implicados puedan aportar de forma continua y directa sus inquietudes y propuestas para mejorar la vida de la juventud en la localidad.

—Integralidad: Las políticas de juventud deben sustentarse en una visión integral de la población joven, donde no solo se diseñen acciones para actuar en determinadas áreas, sino que se entienda que la mejora de la vida de la juventud debe pasar por una atención global de todos los aspectos que influyen en la situación actual que presentan.

—Igualdad: La igualdad es un principio básico que debe estar presente en todas las políticas que se destinen a la población joven. Estas medidas deben perseguir la igualdad de acceso, la igualdad de oportunidades y la igualdad entre mujeres y hombres, así como la diversidad étnico-racial, religiosa, cultural y diversidad afectivo-sexual y de género, con la finalidad de crear una sociedad más justa e igualitaria para todas las personas.

-Inclusión: Las acciones para mejorar la vida de la población joven deben diseñarse desde una perspectiva de inclusión, donde todas las personas, independientemente de sus características personales o socioeconómicas, su sexo, su origen o cualquier otra circunstancia que posean, se sientan identificadas, valoradas y se respondan a sus intereses y demandas reales.

-Transversalidad: Las acciones destinadas a la juventud deben ser transversales, de modo que incorporen las perspectivas que pueden aportarse desde cada ámbito de actuación e impliquen a todos los organismos y agentes que trabajan con este colectivo. Esta transversalidad permite, además, que las acciones que se desarrollen desde cada área tengan en cuenta a la juventud desde la propia planificación de las acciones.

—Colaboración y coordinación: Las políticas de juventud deben planificarse y ejecutarse de forma conjunta entre todos los organismos implicados. De esta forma, una actitud de colaboración y coordinación continua facilitará el desarrollo adecuado y adaptado de las medidas destinadas a la población joven. Además, permitirá mejorar la eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos disponibles, evitando la duplicidad de recursos y usándolos de una manera más sostenible.

3. EJES, OBJETIVOS Y ACCIONES

Definir los ejes de actuación, objetivos y acciones a desarrollar se convirtió en un elemento central de los PIJ elaborados. Tomando en consideración el análisis de otras políticas de juventud, así como las prioridades y propuestas expresadas por la juventud de los municipios y las personas profesionales que aportaron su visión, se establecieron, de forma general, los siguientes ejes de actuación (con alguna adaptación según el municipio): Empleo y desarrollo local; Educación y formación; Vivienda; Participación juvenil; Promoción cultural, artística y deportiva; Hábitos de vida saludable, sostenibilidad y medio ambiente; Información y comunicación; Igualdad e inclusión; y Transversalidad y coordinación institucional.

Es importante destacar que, para cada uno de los ejes, se plantearon diferentes objetivos, con sus respectivas acciones para conseguirlos. Estas acciones eran diferentes en cada uno de los PIJ diseñados, de manera que se incorporaban los resultados obtenidos en cada municipio, además de incluir las acciones que se venían realizando por el Ayuntamiento y que fueron valoradas positivamente en el diagnóstico. Como complemento a los objetivos y acciones de cada eje, se

detallaron los indicadores de evaluación de cada acción y los órganos y/o áreas implicadas en cada una de éstas.

A continuación, se presenta, a modo de ejemplo, el diseño de uno de los ejes incorporados en el PIJ:

_					
EJE 1. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN					
OBJETIVOS	ACCIONES	INDICADORES	ÁREAS IMPLICA- DAS		
1. Mejorar la formación académica de la población joven del municipio, atendiendo a sus necesidades y demandas.	Acción 1.1. Información, orientación y asesoramiento académico a jóvenes.	- Número de per- sonas jóvenes atendidas.	Áreas de Educación y Formación.		
	Acción 1.2. Cursos de idiomas para jóvenes.	 Número de cursos desarrollados. Número de jóvenes participantes. 	Áreas de Educación y Formación.		
	Acción 1.3. Cursos sobre buen uso de las redes sociales para jóvenes.	 Número de cursos desarrollados. Número de jóvenes participantes. 	Áreas de Educa- ción y Formación.		
	Acción 1.4. Programas de prácticas formati- vas para jóvenes en empresas del munici- pio.	- Número de programas desarro- llados. - Número de jóvenes participantes.	Áreas de Educación, Formación, Empleo y Desarrollo Local.		

EJE 1. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN					
OBJETIVOS	ACCIONES	INDICADORES	ÁREAS IMPLICA- DAS		
2. Consolidar la colaboración con los centros educativos de educación primaria y secundaria de la localidad.	Acción 2.1. Acciones organizadas en colaboración con los centros educativos de educación primaria y secundaria del municipio.	- Número de acciones desarro- lladas.	Áreas de Cultura, Participación Ciudadana, Dina- mización Social, Artes y Expresio- nes Creativas, Desarrollo Local, Educación, Infan- cia, Voluntariado, Formación, Igual- dad, Deportes, Medio Ambiente, Bienestar Social, Salud, Consumo y Juventud.		

Fuente. Elaboración propia.

4. COORDINACIÓN

La coordinación es un elemento fundamental para la ejecución adecuada de las acciones contempladas en los PIJ, considerándose "un mecanismo para integrar los aportes especializados, porque las respuestas sectoriales a una realidad multidimensional no son capaces de abordar todos sus aspectos y causas interrelacionadas" (Repetto y Fernández, 2012, p. 43). En este sentido, se diseñaron una serie de mecanismos que permitirían implementar las medidas y el seguimiento de la consecución de los objetivos marcados. Para ello, se estableció una coordinación a dos niveles: interno y externo.

- Coordinación interna. Para la adecuada implantación del PIJ, se preveían reuniones periódicas (al menos una vez al año) en las que participarían todas las áreas implicadas en las acciones del PIJ. Estas reuniones se coordinarían desde el órgano de máxima responsabilidad, como puede ser la administración local. Servirían para analizar y revisar la planificación anual de acciones y las responsabilidades de cada uno de los organismos y/o las áreas en la ejecución de éstas.
- Coordinación externa. A nivel externo, es importante establecer cauces de participación para que la población joven de la localidad aporte sus valoraciones

y sugerencias acerca de las acciones que conforman el plan de manera permanente y continua. Asimismo, se podrían llevar a cabo tareas de coordinación con los agentes externos a la administración local que intervienen con juventud en el municipio, para lo que se deberían desarrollar reuniones periódicas entre la administración responsable del PIJ y dichas organizaciones externas.

5. EVALUACIÓN

Respecto a la evaluación del PIJ, se deben prever diferentes niveles de análisis para el seguimiento y mejora de las acciones planificadas. De acuerdo con Pino (2017), la política pública debe estar monitoreada por una serie de acciones que advierta a las personas responsables de su implementación si se está cumpliendo o no con sus objetivos y poder adoptar las medidas pertinentes para su continuidad o suspensión.

Para llevar a cabo este seguimiento, se diseñaron dos tipos de evaluación:

- Evaluación continua. Durante la implementación del plan, se planificó un seguimiento continuo de la puesta en marcha de las acciones, analizando su ejecución y adaptando o modificando las medidas en función de la realidad del contexto de aplicación, las posibilidades que aparezcan y las dificultades que puedan surgir en cada momento, a las que se tendrán que dar respuesta. Para ello, se estableció una Comisión de Seguimiento, presidida por la administración local responsable e integrada por miembros del equipo técnico de cada uno de los organismos y/o áreas implicadas en la ejecución del PIJ.
- Evaluación final. Al finalizar el periodo de ejecución del PIJ (normalmente unos cuatro o cinco años), se deberá realizar un análisis de los resultados alcanzados en base, fundamentalmente, de los indicadores propuestos en cada una de las acciones del plan, teniendo en cuenta los resultados por sexo/género siempre que sea posible. Con ello, se podrá medir la consecución de los objetivos de este y aportar mejoras futuras para las políticas locales de juventud.

6. RECURSOS Y PRESUPUESTO

Finalmente, es fundamental visibilizar los recursos necesarios para implementar las acciones del PIJ. La entidad responsable debe garantizar que el PIJ se sustente con aquellos recursos (humanos, materiales y financieros) necesarios para el desarrollo de las acciones que se contemplan en éste, garantizando, de esta forma, su implementación y la sostenibilidad de las acciones en el tiempo establecido.

Durante el periodo de vigencia del plan y con el objetivo de llevar a cabo las medidas que se describen en éste, se recomendó estimar un presupuesto total que financiara el PIJ durante su duración, así como incluir el detalle de las fuentes de financiación requeridas.

Se debe tener presente que un PIJ afecta a varias áreas de actuación, no debiendo de recaer todo el peso financiero en el área responsable de las políticas de juventud a nivel local, sino que también debería preverse las aportaciones económicas que desde otras áreas se destinen para la ejecución de las acciones transversales

V. CONCLUSIONES

En este artículo se ha presentado una experiencia de investigación-acción para la creación de los PIJ en dos localidades de Sevilla, cuya metodología se compuso de dos fases diferenciadas: una primera, con la recogida de información de la propia realidad juvenil a nivel local, donde estuvieron presentes las propias personas jóvenes del municipio y las/os profesionales que trabajan por y para la población juvenil; y una segunda fase centrada en el diseño de los PIJ. Todo ello, con el objetivo de elaborar de forma conjunta con la administración local el diseño de su futuro PIJ, respondiendo a sus necesidades y demandas y que, de acuerdo con Úcar *et al.* (2008), fuera realista, viable y sostenible, porque solo de esta forma es posible desarrollar procesos que sean realmente educativos.

En este sentido, resaltamos una serie de elementos que son clave en la construcción de PIJ a nivel local, tales como la descripción de su esquema de contenido, sus principios orientadores, la presentación de sus ejes, concretando objetivos y acciones, una estructura de coordinación, una evaluación a diferentes niveles y, por último, una previsión de recursos y presupuesto para su desarrollo.

La elaboración de PIJ como política central de atención a la juventud permitirá proyectarnos hacia un futuro más igualitario y sostenible, construyendo el presente, tal y como marca la Estrategia de Juventud 2030 en España. Si bien la normativa a nivel internacional, nacional o regional marca directrices al respecto, no podemos olvidar aterrizarlas a nivel local, teniendo en cuenta la idiosincrasia de cada territorio.

Para ello, debemos facilitar la participación juvenil teniendo en cuenta las nuevas formas de participación derivadas del contexto de globalización y el impulso de las redes sociales, entre otras cuestiones. En definitiva, la administración local, así como todos los agentes implicados en la transformación social y educativa, tenemos

la responsabilidad de crear espacios en los entornos más cercanos de la población joven, que les permita ser escuchada, valorada, con toma de decisión para expresar sus emociones y opiniones y pueda estar presente en las discusiones sobre las cuestiones de su interés (Cevallos *et al.*, 2020). Esto les posibilitará experiencias individuales y grupales enriquecedoras, empoderadas y cohesionadas, así como un aprendizaje significativo en el desarrollo de su identidad juvenil.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuerdo de 18/09/2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del III Plan Integral de la Juventud en Andalucía (BOJA núm. 185, de 24/09/2018). https://www.juntadeandalucia.es/boja/2018/185/7
- Acuerdo de 19/04/2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026 (BOJA núm. 76, de 22/04/2022). https://www.juntadeandalucia.es/boja/2022/76/1
- Acuerdo de 8 de febrero de 2011 por el que se aprueba el II Plan Integral de Juventud 2011-2014 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero de 2011). https://www.juntadeandalucia.es/boja/2011/40/30
- Ayuntamiento de Madrid (2021). *Plan de actuación 2021*. https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/AgenciaParaElEmpleo/Ayre/EstrategiaYPlanificacion/PlanActuacionAnual/Plan%20de%20Actuacion AE 2021 v2.pdf
- Ayuntamiento de Salou (2017). Plan local de juventud de Salou 2017-2020. https://www.salou.cat/ca/la-ciutat-per-temes/joventut/noticies/salou-planifica-la-politica-juvenil-pels-propers-4-anys-tot-buscant-aconseguir-la-igualtat-doportunitats-en-5-linies-de-treball/pljs_2017_2020.pdf
- Ayuntamiento de Santander (2019). *III Plan Integral de Juventud de Santander 2019-2023*. https://www.juventudsantander.es/sites/juventud.int.ayto-santander.es/files/i ii plan de juventud ayuntamiento de santander 0.pdf
- Ayuntamiento de Sevilla (2019). *II Plan local de Infancia y Adolescencia de Sevilla 2019-2021*. https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/descargar.aspx?id=5631&ti po=documento
- Ayuntamiento de Valladolid (2021). *IV Plan municipal de juventud de Valladolid 2021-2024*. https://www.valladolid.es/es/actualidad/noticias/cuarto-plan-municipal-juventud-desarrollara-centenar-medida.ficheros/649559-IV%20plan%20juventud%20PU-BLICADO%20para%20web.pdf
- Barros, R.M., Monteiro, A. y Leite, C. (2022). Youth participation: a new approach based on the intersections between models, views and European policies. *Bordón. Revista de Pedagogía*, 74(1), 11-28. https://doi.org/10.13042/Bordon.2022.89318

- Bendit, R. (2015). Juventud y transiciones en un mundo globalizado en A. Miranda (ed.) *Sociología de la educación y transición al mundo del trabajo* (pp. 25-51). Teseo-Flacso Argentina.
- Benedicto, J. y Morán Calvo-Sotelo, M.L. (2003). Los jóvenes, ¿ciudadanos en proyecto? En INJUVE, *Aprendiendo a ser ciudadanos. Experiencias sociales y construcción de la ciudadanía entre los jóvenes* (pp. 39-64). INJUVE. Instituto de la Juventud. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Cevallos Correa, F., Osiàs Valverde, M. y Torrico Catalan, J. (2020). Conectar y fortalecer la comunidad desde la participación y el liderazgo juvenil: Experiencia del proyecto Esfera Jove de la Fundación Marianao. *RES*, *Revista de Educación Social*, 30, 303-316.
- Clavería, S. y Torre, M. (2022). La juventud 10 años después del 15M. En A. Penadés de la Cruz y A. (Dir.), *Informe sobre la democracia en España 2021*. El país frente al espejo (pp. 71-85). Fundación Alternativas.
- Comisión Europea (2001). Libro blanco de la Comisión Europea. Un nuevo impulso para la juventud europea. https://bit.ly/3bV1wjL
- Consejo de Europa (2005). Comunicación de la Comisión de 30 de mayo de 2005 relativa a las políticas europeas en el ámbito de la juventud; responder a las expectativas de los jóvenes en Europa Aplicación del Pacto europeo para la juventud y promoción de la ciudadanía activa. https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/european-youth-pact.html
- Consejo de Europa (2020). Estrategia del Sector Juvenil 2030: Lograr que los jóvenes se comprometan con los valores del Consejo de Europa. Resolución CM/Res (2020) sobre la Estrategia del Consejo de Europa para el sector de la juventud 2030. https://rm.coe.int/0900001680998935
- Constitución española (BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1978). https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, 20 de noviembre, 1989. https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf
- Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, 11 de octubre de 2005. https://oij.org/wp-content/uploads/2017/01/Convenci%C3%B3n.pdf
- Dorado Soto, J., Benedicto, J., Echaves, A., Jurado, T., Ramos, M. y Tejerina, B. (2017). *Informe Juventud en España, 2016.* Instituto de Juventud. https://bit.ly/2M1pBtY
- Hernández Díez, E. (2021). *La regulación jurídica de la participación juvenil en España y Europa* (Tesis doctoral no publicada, Universidad de Extremadura). Dehesa, repositorio institucional. http://hdl.handle.net/10662/13611
- Instituto de la Juventud (2014). *Estrategia Juventud 2020*. Instituto de la Juventud. https://www.injuve.es/sites/default/files/estrategiajuventud2020.pdf
- IVAJ (2019). Estrategia Valenciana de Juventud 2019-2023. https://ivaj.gva.es/documents/164427600/164429745/ESTRATEGIA+VALEN-CIANA+JUVENTUD.pdf/e32d423e-6e6b-4158-8a33-592961c4a00c
- Junta de Extremadura (2017). VI Plan de Juventud.

- http://juventudextremadura.juntaex.es/filescms/web/uploaded files/Plan de juventud/VI Plan de Juventud/VI Plan de Juventud.pdf
- Kollmayer, M., Schober, B., y Spiel, C. (2018). Gender stereotypes in education: development, consequences, and interventions. European Journal of Developmental Psychology. 15(4), 361-377.
 - https://doi.org/10.1080/17405629.2016.1193483
- Krauskopf, D. (2003). Participación social y desarrollo en la adolescencia. En Fondo de Población de las Naciones Unidas (3ª ed). UNFPA.
- (2015). Los marcadores de juventud: la complejidad de las edades. Última Década, (42), 115-128. https://bit.ly/2LL5YGO
- Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE núm. 252, de 17/10/2014). https://www.boe.es/eli/es/l/2014/10/15/18/con
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. (BOJA núm. 68, de 20/03/2007). https://www.boe.es/eli/es/lo/2007/03/19/2/con
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (BOE núm. 134, de 5/06/2021). https://www.boe.es/eli/es/lo/2021/06/04/8/con
- Miranda, A. (2015). Sobre la escasa pertinencia de la categoría NI NI: una contribución al debate plural sobre la situación de la juventud en la Argentina contemporánea. Revista Latinoamericana de Política y Administración de la Educación, 2(3), 60-73.
- Naciones Unidas (2017). Vínculos entre el desarrollo de la juventud y el desarrollo sostenible. https://undocs.org/es/A/72/190
- Pino Montoya, J.W. (2017). Aspectos metodológicos para evaluar una política pública. Revista Humanismo v Sociedad, 5(1), 1-7. https://doi.org/10.22209/rhs.v5n1a01
- Plan municipal de juventud de Orcera 2019-2022 (BOP núm. 69, de 10 de abril de 2019). https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2019-04-10&numeroEdicto=1506&ejercicioBop=2019&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2019
- Reig, D. (2015). Jóvenes en un nuevo mundo. Cambios cognitivos, sociales, en valores de la Generación conectada. Revista de estudios de juventud, (108), 21-32. https://bit.ly/3ioRsAC
- Repetto, F. y Fernández, J.P. (2012). Coordinación de políticas, programas y proyectos sociales. CIPPEC y UNICEF.
- Resolución de 24/06/2021, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de junio de 2021, por el que se aprueba el Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes (BOE núm. 151, de 25/06/2021).
 - https://www.boe.es/eli/es/res/2021/06/24/(1)
- Resolución, de 26/11/2018, del Consejo de la Unión Europea y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el Consejo, sobre un marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud: la Estrategia de la Unión Europea

- para la Juventud 2019-2027. (DOUE núm. 456, de 18/12/2018). https://youth.europa.eu/strategy_es
- Sampson, R. J., Morenoff, J. D. y Gannon-Rowley, T. (2002). Assessing 'Neighborhood Effects': Social Processes and New Directions in Research. *Annual Review of Sociology*, 28(1), 443–478.
- Sichling, F. y Roth, B. J. (2017). Perceived advantages: the influence of urban and suburban neighbourhood context on the socialization and adaptation of Mexican immigrant young men. *Ethnic and Racial Studies*, 40(6), 891-911. https://doi.org/10.1080/01419870.2016.1201584
- Simkin, H., y Becerra, G. (2013). El proceso de socialización. Apuntes para su exploración en el campo psicosocial. *Ciencia, docencia y tecnología*, 24(47), 119-142. https://bit.ly/3soLx3g
- Simón, P., Clavería, S., García-Albacete, G., López Ortega, A. y Torre, M. (2021). *Informe Juventud en España*, 2020. Instituto de Juventud. https://bit.ly/3tO5xfv
- Suárez Pazos, M. (2002). Algunas reflexiones sobre la investigación-acción colaboradora en la educación. *Revista Electrónica de Enseñanza de las Ciencias*, 1(1), 40-56. http://reec.uvigo.es/volumenes/volumen1/REEC_1_1_3.pdf
- Úcar, X., Segarra, J. y Mas, L. (2008). Investigación participativa para crear un plan de juventud en una comunidad local. *Educació social: Revista d'intervenció sòcioeducativa*, 39, 91-112. https://www.raco.cat/index.php/EducacioSocial/article/view/175773

Teresa Rebolledo Gámez
Departamento de Educación y Psicología Social
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Pablo de Olavide
Ctra. de Utrera, km. 1. 41013 Sevilla (España)
https://orcid.org/0000-0002-1425-0743

Rocío Rodríguez Casado
Departamento de Educación y Psicología Social
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Pablo de Olavide
Ctra. de Utrera, km. 1. 41013 Sevilla (España)
https://orcid.org/0000-0002-8263-6154

María Victoria Pérez de Guzmán Puya Departamento de Educación y Psicología Social Facultad de Ciencias Sociales Universidad Pablo de Olavide Ctra. de Utrera, km. 1. 41013 Sevilla (España) https://orcid.org/0000-0003-1421-1397